

Objeto: Presupuesto General para el ejercicio 2026.
Asunto: Informe económico-financiero.

En cumplimiento del artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el siguiente

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Con el fin de exponer las bases utilizadas en la elaboración del Presupuesto General 2026 en cuanto a la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, en su caso, así como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios, se analizan a continuación los ingresos y gastos por capítulos y de forma independiente.

I.- ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos para 2026 asciende a un total de **11.823.218,00 euros**, lo que supone un incremento de previsiones iniciales de 2.332.148,00 euros, equivalente al 24,57% con respecto a las previsiones iniciales para el ejercicio 2025.

Las previsiones de ingresos por Operaciones Corrientes, Capítulos 1 a 5, presentan un incremento de 917.050,00 euros, equivalente al 57,72% sobre las previsiones iniciales de los capítulos 1 a 5 del ejercicio 2025.

Con carácter general, se ha tomado como referencia la estimación de derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2025 según la evolución tendencial, la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 y los incrementos permanentes de recaudación que implican los siguientes acuerdos plenarios:

- Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas infantiles, adoptado por acuerdo de Pleno de fecha 06 de junio de 2024.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio o realización de las actividades en las escuelas deportivas del Ayuntamiento de Bargas, adoptado por acuerdo de Pleno de fecha 06 de junio de 2024.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, adoptado por acuerdo de Pleno de fecha 06 de marzo de 2025.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales, adoptado por acuerdo de Pleno de fecha 06 de marzo de 2025.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos, adoptado por acuerdo de Pleno de fecha 06 de marzo de 2025.

Estas magnitudes vienen sustentadas principalmente en los conceptos siguientes:

Previsiones de Ingresos por Operaciones corrientes:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

Las previsiones iniciales de ingresos por estos dos conceptos disminuyen tan solo en -1.000 euros, importe en absoluto significativo que supone un -1,1% con respecto a previsiones iniciales de 2025. Se estima cumplir la previsión de 2025 a 31 de diciembre ya que la actividad constructiva y edificatoria vuelve a estar en auge.

b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.

Las previsiones iniciales aumentan en 16.000,00 euros, un 5,33% con respecto a las previsiones iniciales para 2025, conforme al último padrón aprobado.

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se prevé un aumento por estos ingresos de 25.000,00 euros, un 4,55 %, como consecuencia del aumento del padrón.

d) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Aumentan las previsiones en 30.000,00 euros con respecto a 2025, lo cual representa una subida del 30%, fundándose la misma en los ingresos liquidados hasta la fecha, así como al aumento del mercado inmobiliario, consecuencia del aumento de la actividad constructiva y edificatoria.

La previsión de ingresos por este concepto es muy variable ya que depende de factores totalmente ajenos a la actividad municipal.

e) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se ha tomado como referencia, al igual que en el I.B.I., la matrícula del impuesto liquidada en 2025. Esta previsión implica un aumento con respecto a la del vigente ejercicio en 10.000,00 euros, un 4,76% de incremento.

f) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La evolución de los ingresos por este impuesto también está directamente relacionada con la actividad constructiva y edificatoria del municipio, los cuales no han hecho más que crecer desde el ejercicio 2022. El incremento esperado con respecto a 2025 es del 29,88%, 153.000,00 euros, sin tener en cuenta posibles ingresos por expediente de plantas fotovoltaicas en tramitación.

g) Tasas y otros ingresos corrientes.

Este capítulo aumenta un 0,21%, equivalente a 543.350,00 euros. Esta significativa variación se debe fundamentalmente a las modificaciones de ordenanzas fiscales tramitadas a lo largo de 2025, detalladas al inicio del presente informe y que constituyen aumentos permanentes de recaudación, algunas de las cuales han entrado en vigor en 2025 y otras lo harán en 2026.

Destacan en cuanto a los incrementos de previsiones:

- Suministro de agua: aumenta en 55.000,00 euros, un 10%, como consecuencia de la modificación, en 2025, de la correspondiente ordenanza fiscal.
- Servicio de alcantarillado: aumenta en 48.000,00 euros, un 30%, como consecuencia de la modificación, en 2025, de la correspondiente ordenanza fiscal.
- Servicios de recogida de basuras: aumenta en 412.700,00 euros, un 103,18%, como consecuencia de la modificación, en 2025, de la correspondiente ordenanza fiscal.
- Servicio de saneamiento: aumenta en 106.000,00 euros, un 37,86%, como consecuencia de la modificación, en 2025, de la correspondiente ordenanza fiscal.
- Tasas por otros servicios urbanísticos: aumenta en 18.000,00 euros como consecuencia del impulso que los servicios urbanísticos están dando a las solicitudes y expedientes pendientes de resolver.
- Tasa escuela infantil: aumenta en 22.000,00 euros, un 12,22%, como consecuencia de la modificación de la correspondiente ordenanza fiscal.

En cuanto a decremento de las previsiones, destacan:

- Piscina verano: se elimina la previsión por posibles cambios en el funcionamiento de la piscina municipal.
- Infracciones ordenanza circulación: la falta de agentes de policía local implica, entre otras cosas, la bajada de imposición de sanciones.

h) Transferencias corrientes.

El capítulo experimenta un incremento global del 0,14%, 140.600,00 euros con respecto al presupuesto 2025.

Con relación a los incrementos, destaca:

- La Participación en los Tributos del Estado, cuyas previsiones iniciales aumentan un 4,29%, equivalente a 120.000 euros con respecto a la Participación correspondientes a 2024 puesto que no ha habido actualización de la misma ante la ausencia de aprobación de Presupuestos Generales del Estado para 2025 ni previsión alguna anunciada por la Administración Central para 2026.
- Subvención Escuelas Infantiles, se prevé que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha vuelva a subvencionar las Escuelas Infantiles municipales con un importe anual de 25.000,00 euros.

En cuanto a decrementos en las previsiones, cabe destacar:

- Disminuye en 10.000,00 euros la previsión de ingresos por subvenciones en el marco del Plan Concertado, a la vista de la Resolución de la subvención para gastos del ejercicio 2025.

i) Los ingresos patrimoniales.

Sin modificaciones en las previsiones.

Respecto de las previsiones de Ingresos por Operaciones de Capital, cabe destacar las siguientes:

a) Enajenación de inversiones reales.

Para el ejercicio 2026 no se prevé ingreso alguno por enajenación de inversiones reales.

b) Transferencias de capital.

Se han presupuestado 202.000,00 euros como previsiones iniciales de la subvención del Plan Extraordinario de Inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2025 en las entidades locales de la provincia de Toledo, a la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo adoptado en sesión celebrado el 17 de octubre de 2025.

c) Pasivos financieros.

Se contempla una operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, por importe de 1.212.998,00 euros, con un año de carencia.

II.- ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS.

El Presupuesto de Gastos para 2026 asciende a un total 11.823.218,00 euros, lo que supone un incremento de créditos iniciales de 2.332.048,00 euros, equivalente a un 24,57% con respecto a los créditos iniciales para el ejercicio 2025.

Los créditos consignados son suficientes para atender los créditos comprometidos y los gastos de funcionamiento de los servicios que se prestan a precios de mercado actuales.

Las modificaciones más significativas en el estado de gastos para 2026 son las siguientes:

a) Gastos de Personal.

Este capítulo asciende a **5.177.350,00 euros**, lo que supone un incremento total con respecto al presupuesto aprobado para 2025 de **166.530,00 euros**, un **3,32%** superior.

Se señalan como cambios significativos que umentan los gastos de personal con respecto a los créditos iniciales del presupuesto 2025 los siguientes:

- Ante la falta de Presupuestos Generales del Estado, se ha contemplado en las previsiones de gastos una subida salarial del 2% para el ejercicio 2026, aplicado a las retribuciones vigentes consolidadas como definitivas del ejercicio 2024 tras la resolución de 02 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado y Presupuestos (B.O.E. 03/07/2025). Para el ejercicio 2025 no existen acuerdos que modifiquen en modo alguno los sueldos del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Programa 1320: se ha dotado el puesto de Subinspector de Policía Local creado por modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de 25 de enero de 2024.
- Programa 1610: en el servicio de abastecimiento de aguas se prevé la jubilación parcial de un trabajador, lo que supone un coste de hasta el 175% del puesto de trabajo tras la aprobación del Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre, que entró en vigor el 01 de abril de 2025.
- Programa 1640: las dos vacantes de peones consignadas en ejercicios anteriores en el servicio de aguas pasan a consignarse en el de obras y cementerio.
- Programa 1710: en el servicio de parques y jardines se prevé la jubilación parcial de un trabajador, lo que supone un coste de hasta el 175% del puesto de trabajo tras la aprobación del Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre, que entró en vigor el 01 de abril de 2025.
- Programa 2311: se prevén las sustituciones durante los periodos vacacionales de los trabajadores cuyos puestos, por normativa, son indispensables en la prestación del servicio de Centro de Día.
- Programa 2313: el Plan Corresponsables deja de financiarse al cien por cien por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y se exige una aportación municipal al mismo.
- Programa 2316: se dotan los dos nuevos puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio creados por modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de 25 de enero de 2024, así como las sustituciones de todo el personal en sus periodos vacacionales para dar continuidad al servicio durante todo el año.
- Programa 2317: en el Centro Ocupacional se prevé la jubilación parcial de un trabajador, lo que supone un coste de hasta el 175% del puesto de trabajo tras la aprobación del Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre, que entró en vigor el 01 de abril de 2025.
- Programa 3250: se dotan los créditos necesarios para que las dos personas contratadas a través de la subvención directa concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la financiación de gastos derivados de la limpieza y mantenimiento de Centro de Educación Infantil y Primaria puedan prestar servicio hasta la finalización del curso escolar 2025-2026.
- Programa 3322: se prevé la jubilación parcial de un trabajador del archivo, lo que supone un coste de hasta el 175% del puesto de trabajo tras la aprobación del Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre, que entró en vigor el 01 de abril de 2025.
- Programa 9120: se incrementa para una posible reestructuración de la organización municipal.
- Programa 9200: se dota un nuevo puesto de Auxiliar Administrativo cuya inclusión en la relación de puestos de trabajo está actualmente en tramitación.

Por el contrario, **disminuyen** los siguientes gastos de personal:

- Programa 1602: por jubilación del titular de la plaza en julio de 2025, que se encontraba en situación de baja por IT, no es necesario consignar el gasto extra que suponía su sustitución.
- Programa 1610: las dos vacantes de peones consignadas en ejercicios anteriores en el servicio de aguas pasan a consignarse en el de obras y cementerio.
- Programa 3420: se prevé el cambio de gestión de la piscina municipal.
- Programa 9331: se consigna menor importe en las sustituciones del personal de limpieza de edificios.

b) **Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.**

Este capítulo asciende a **4.808.570,00 euros**, presentando así un incremento de **673.520,00 euros**, es decir, un **16,29%** superior a los créditos iniciales del ejercicio 2025.

En cuanto a disminución de gastos, destacan

- La reducción estimada de gastos en energía eléctrico en 60.000,00 euros menos que para el ejercicio 2025, como consecuencia de la instalación de diversos edificios e instalaciones municipales.

-

En cuanto a incremento de créditos iniciales de gastos corrientes, cabe destacar:

- 1600.2: servicios de asesoramiento y coordinación de trabajos realizados en materia de suministro de agua, alcantarillado y depuración.
- 1610.2: abastecimiento y distribución de agua potable y canon DMA de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 1621.2: servicio de recogida de basura.
- 1623.2: servicio de tratamiento de residuos.
- 1630.2: limpieza viaria.
- 3300.2: actividades culturales.
- 3380.2: festejos populares.
- 3420.2: gestión piscina municipal.
- 9200.2: mantenimiento de la aplicación informática de gestión de recursos humanos y valoración de la relación de puestos de trabajo, que pasa del capítulo 6 al 2 puesto que se ha finalizado la implantación.

c) **Gastos Financieros.**

Sin variaciones relevantes. Su consignación se limita a los gastos indispensables generados con motivo de la gestión bancaria de padrones, recibos, etc.

d) **Transferencias corrientes.**

El capítulo asciende a un total de **263.900,00 euros**, lo cual supone un **incremento de créditos** iniciales de **61.100,00 euros**, es decir un **30,13%** más que en el ejercicio anterior. Dicho incremento se desglosa en los siguientes conceptos:

- Beca para los usuarios del Centro Ocupacional.
- Subvención a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Sala.
- Subvención al Club de Fútbol Bargas.

Respecto de las Operaciones de Capital, contempladas en los Capítulos VI, VII y IX del Estado de Gastos:

a) Inversiones Reales.

Se incluyen en los créditos iniciales un total de 1.559.898,00,00 euros para inversiones cuyo desglose se encuentra en el Anexo de inversiones del Presupuesto General para 2026.

b) Transferencias de capital.

Sin cambios, no hay previstas transferencias de capital para 2026.

c) Pasivos Financieros.

Se incluye la previsión de concertar una operación de crédito con entidad financiera para la financiación de inversiones con un año de carencia, motivo por el cual no se ha presupuestado crédito alguno para intereses ni para amortización de la deuda.

A la vista de todo lo expuesto, se extraen las siguientes **CONCLUSIONES:**

- **el principal criterio tenido en cuenta en la elaboración de las previsiones de ingresos son los derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2024 y el estado de ejecución del presupuesto 2025, incrementado este último en los aumentos permanentes de recaudación que se prevén, básicamente, por la modificación de diversas ordenanzas fiscales a lo largo de 2025.**
- **los créditos iniciales para gastos del Presupuesto 2026 se estiman suficientes y ajustados a las obligaciones comprometidas a día de la fecha por este Ayuntamiento, así como para atender los gastos corrientes del ejercicio 2026.**

En Bargas, a la fecha de la firma electrónica en margen izquierdo.

LA INTERVENTORA

(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)